



CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

Comunidad de Madrid

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría acceder al original.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO PARA EL “ARRENDAMIENTO DE 5 VEHÍCULOS CON DESTINO AL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGIONALES DE MADRID”.

1.- OBJETO

El presente procedimiento tiene por objeto la adjudicación del contrato de suministro, en régimen de arrendamiento, con mantenimiento y seguro a todos riesgos incluidos, de 5 vehículos, en perfectas condiciones técnicas y administrativas para su circulación durante la vigencia del contrato.

2.- CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

El arrendamiento comprenderá los siguientes conceptos:

2.1 Vehículos.

Todos los vehículos se entregarán nuevos y con todo el equipamiento descrito, de acuerdo con las características técnicas de este pliego, estando obligado el adjudicatario a tener en todo momento todo el material y accesorios en perfecto estado de conservación.

La entrega o puesta a disposición de los vehículos conllevará la del permiso de circulación, ficha de características técnicas, póliza y primer recibo de la prima del seguro a todo riesgo y justificantes de pago de los impuestos que procedan, así como el distintivo medioambiental correspondiente.

En el acto de entrega o puesta a disposición de los vehículos se entregará la siguiente documentación: permiso de circulación, ficha de características técnicas, póliza y primer recibo de la prima del seguro a todo riesgo y los justificantes de pago de los impuestos que procedan, así como el distintivo medioambiental correspondiente.

2.3 Los automóviles deberán matricularse como turismo, salvo disposición legal contraria, a nombre del arrendador, debiendo estar en todo momento, en perfecto estado, tanto funcional o técnico como administrativo, de modo que permita su normal y legal circulación.

2.4 El mantenimiento integral de los automóviles objeto del arrendamiento en los talleres que designe el arrendador del automóvil adjudicado. Incluirá:

- Todas las revisiones periódicas que establezca la marca en el libro de mantenimiento del automóvil, tanto repuestos y líquidos como mano de obra, con independencia de que se encuentre o no en periodo de garantía del fabricante.
- Se utilizarán, además, los materiales originales de los fabricantes de los vehículos y de los accesorios, e irá a cargo de la empresa arrendadora.
- Las reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal de cada automóvil, tanto mano de obra como piezas.
- La sustitución de neumáticos de acuerdo con las normas marcadas por la Dirección General de Tráfico, y en todo caso, cada 40.000 kms. Los cambios de neumáticos serán de primeras marcas similares a las de origen y con las mismas características técnicas homologadas por la ficha técnica del vehículo.
- La empresa contratista deberá prestar un mantenimiento superior a un 50% al recomendado por el fabricante del vehículo en el embrague.
- Sustitución por un automóvil de las mismas características para el caso de que la revisión o la

reparación obligue a la inmovilización del automóvil sea por plazo superior a 24 horas. Será la propia empresa arrendadora la encargada de aportar el vehículo de sustitución y recoger el vehículo afectado en el lugar indicado por parte de la Administración, de transportarlo hasta el taller correspondiente, así como la devolución del mismo, al lugar que establezca y determine la Administración, en los supuestos de sustitución por averías, trabajos de mantenimiento, reparación o cualquier trabajo que implique la inmovilización temporal del vehículo. En el caso de que la Administración opte por la recogida del vehículo de sustitución en el lugar indicado por la empresa arrendadora el sistema de recogida será full credit y sin limitación de conductores autorizados.

En todo caso, los vehículos de sustitución deberán ser vehículos de las mismas características del vehículo contratado. No obstante, en aquellos casos en que no sea posible practicar la sustitución con un vehículo de las mismas características que las del vehículo sustituido, se podrá acordar, alternativamente, la sustitución por otro vehículo de similares características, previa conformidad de la Administración, sin ningún coste adicional.

- Quedan excluidos, y por tanto son a cargo del arrendatario, únicamente los lavados y el combustible para el funcionamiento del automóvil.

2.5 El seguro a todo riesgo del automóvil arrendado con al menos las siguientes coberturas:

- Responsabilidad civil obligatoria.
- Responsabilidad civil voluntaria.
- Daños propios sufridos por el automóvil y todos sus accesorios incluidos en el contrato.
- Daños por colisión.
- Ocupantes, defensa y reclamación de daños.
- Rotura de lunas.

2.6 Asistencia en carretera 24 horas con cobertura nacional.

2.7 Sustitución por un automóvil de características similares para el caso de que por siniestro quede inmovilizado por plazo superior a 24 horas. Será la propia empresa arrendadora la encargada de aportar el vehículo de sustitución y recoger el vehículo afectado en el lugar indicado por parte de la Administración, de transportarlo hasta el taller correspondiente, así como la devolución del mismo, al lugar que establezca y determine la Administración, en los supuestos de sustitución por averías, trabajos de mantenimiento, reparación o cualquier trabajo que implique la inmovilización temporal del vehículo. En el caso de que la Administración opte por la recogida del vehículo de sustitución en el lugar indicado por la empresa arrendadora el sistema de recogida será full credit y sin limitación de conductores autorizados.

En todo caso, los vehículos de sustitución deberán ser vehículos de las mismas características del vehículo contratado. No obstante, en aquellos casos en que no sea posible practicar la sustitución con un vehículo de las mismas características que las del vehículo sustituido, se podrá acordar, alternativamente, la sustitución por otro de similares características, previa conformidad de la Administración, sin ningún coste adicional.

La concatenación de averías, o la necesidad de sustitución temporal con previsión de duración por un periodo superior a un mes, conllevará la obligación de reemplazar el vehículo por otro de las mismas características técnicas. Al efecto se entenderá que existe concatenación de averías cuando en un periodo de un mes se produzcan dos o más averías independientemente de su duración, o cuando en un año, computado de fecha a fecha desde la primera avería, se produzcan tres averías que supongan la imposibilidad de uso del vehículo durante tres semanas o más tiempo.

2.8 Cuando se tenga que suministrar un vehículo de sustitución, éste se entregará con un seguro a todo riesgo con la misma cobertura que la del vehículo sustituido.

2.9 En cuanto a las sanciones que se le pueda imponer al automóvil se estará a lo siguiente:

- Las sanciones que se deriven del estado del automóvil, de su documentación administrativa (la ITV siempre será a cargo de la empresa arrendadora), y de la falta de revisiones que impone la legislación vigente serán por cuenta del arrendador o adjudicatario.
- Las sanciones restantes que se deriven de la conducción del automóvil serán por cuenta del

arrendatario, el Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid o el conductor, según cada caso.

2.10 Entrega y actualización de la documentación necesaria para la circulación legal del vehículo. La documentación deberá figurar en cada vehículo en el momento de la entrega, las actualizaciones se entregarán en la sede del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid.

2.11 En cuanto a las obligaciones del arrendatario, en relación con cada automóvil, asume las siguientes obligaciones:

- Solicitar, cuando corresponda con el libro de mantenimiento del automóvil y con antelación suficiente, las revisiones del mismo.
- Comunicar cualquier avería incipiente con independencia de que afecte a la seguridad del mismo.
- Facilitar la vigilancia de las revisiones o reparaciones por cuenta del adjudicatario a los fines que estime oportuno.
- Comunicar anualmente al arrendador los kilómetros realizados a los efectos de regularizar el pago del arrendamiento. Caso de avería del cuentakilómetros se calculará el recorrido diario igual a la media de los últimos treinta días.
- Presentarse cuando sean requeridos en cualquier procedimiento, consecuencia de accidente, bien en calidad de denunciante, demandante, denunciado, demandado o testigo, según proceda.
- Hacer un uso adecuado del vehículo.

2.12 En el supuesto de vehículos con batería eléctrica, el adjudicatario se compromete a su sustitución por otra igual, o con superiores prestaciones, en caso de avería o cuando la capacidad de la misma sea inferior al 75%, o la que se establezca en la garantía del fabricante en su caso.

VEHÍCULO LIGERO HÍBRIDO NO ENCHUFABLE PARA SERVICIO DEL DIRECTOR-GERENTE**CARACTERÍSTICAS ESTIMADAS**

		Propulsión: Híbrida no enchufable
MOTOR, TRANSMISIÓN, DIRECCIÓN	Transmisión / Motor	Continua variable de forma eléctrica / Híbrido de gasolina
	Potencia (CV)	Mínima: 200 CV
	Dirección asistida	SI
	Tracción	4 x 2
DIMENSIONES, CAPACIDADES Y PESOS	Longitud (mm)	4.590 – 4.610
	Distancia entre ejes (mm)	2.650 – 2.700
	Ancho (mm)	1.800 – 1.860
	Altura (mm)	1.650 – 1.700
	Número de puertas	5
	Número de plazas	5
SEGURIDAD, EQUIPAMIENTOS Y CONFORT	- Sensor de lluvia - Asistencia al arranque en pendiente - Sistema de seguridad Precolisión - Avisador de cambio involuntario de carril - Frenos ABS con distribución electrónica de la frenada EBD - Avisador frenada de emergencia - Control de estabilidad, tracción y oscilación - Faros antiniebla - Indicador de baja presión de neumáticos - Climatizador bi-zona - Cámara de vision trasera - Bluetooth o dispositivo de manos libres	
ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES	Distintivo medioambiental	ECO
	Estándar Euro (Norma de emisiones contaminantes)	Euro 6
TECNOLOGÍA 4x2	Distancia mínima al suelo (mm)	Mínimo: 190 mm
	Ángulo de salida (º)	Mínimo: 20 º
	Ángulo ventral (º)	Mínimo: 15,5 º
	Profundidad de vadeo (mm)	Mínimo: 500 mm
	Ángulo máximo de pendiente (º)	Mínimo: 18 º
EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO	- Alfombrillas, - Dos juegos de llaves, - Dos chalecos reflectantes homologados de alta visibilidad - Dos triángulos homologados de señalización de peligro Una rueda de repuesto o un kit reparapinchazos, así como las herramientas necesarias para realizar el cambio de rueda. Y todos los accesorios, repuestos y herramientas de los vehículos en circulación exigidas por la normativa vigente.	
La asistencia en carretera 24 horas deberá tener cobertura nacional tanto en carreteras como en caminos.		

VEHÍCULOS:**1 Vehículo - (Color gris grafito)**

VEHÍCULOS LIGEROS HÍBRIDOS (SEGMENTO C)**CARACTERÍSTICAS ESTIMADAS**

MOTOR, TRANSMISIÓN, DIRECCIÓN	<i>Transmisión / Motor</i>	Propulsión: Híbrida no enchufable Continua variable de forma eléctrica / Híbrido de gasolina
	<i>Potencia (CV)</i>	Mínima: 120 CV
	<i>Dirección</i>	Asistida
DIMENSIONES, CAPACIDADES Y PESOS	<i>Longitud (mm)</i>	Mínimo: 4.300 mm – Máximo: 4.500 mm
	<i>Distancia entre ejes (mm)</i>	Mínimo: 2.500 mm – Máximo: 2.800 mm
	<i>Número de puertas</i>	5
	<i>Número de plazas</i>	5
SEGURIDAD, EQUIPAMIENTOS Y CONFORT	Cámara de visión trasera Sistema de Seguridad Pre-Colisión Frenos ABS con distribución electrónica de la frenada EBD Aviso de frenado de emergencia Faros antiniebla delanteros LED Control de estabilidad, tracción y dirección Asistencia al arranque en pendiente Indicador de presión de neumáticos Bluetooth o dispositivo de manos libres Indicador funcionamiento sistema híbrido	
ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES	<i>Distintivo medioambiental</i>	ECO
	<i>Estándar Euro (Norma de emisiones contaminantes) (modelos de gasolina)</i>	EURO 6 AD
EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO	- Alfombrillas, - Dos juegos de llaves, - Dos chalecos reflectantes homologados de alta visibilidad - Dos triángulos homologados de señalización de peligro Una rueda de repuesto o un kit reparapinchazos, así como las herramientas necesarias para realizar el cambio de rueda. Y todos los accesorios, repuestos y herramientas de los vehículos en circulación exigidas por la normativa vigente.	

VEHÍCULOS:**2 Vehículos ligeros híbridos (blancos)**

VEHÍCULOS LIGEROS HÍBRIDOS (SEGMENTO B)**CARACTERÍSTICAS ESTIMADAS**

MOTOR, TRANSMISIÓN, DIRECCIÓN	<i>Transmisión / Motor</i>	Propulsión: Híbrida no enchufable
	<i>Potencia (CV)</i>	Continua variable de forma eléctrica / Híbrido de gasolina
	<i>Dirección</i>	Mínima: 100 CV
DIMENSIONES, CAPACIDADES Y PESOS	<i>Longitud (mm)</i>	Asistida
	<i>Distancia entre ejes (mm)</i>	Mínimo: 3.900 mm – Máximo: 4.000 mm
	<i>Número de puertas</i>	Mínimo: 2.550 mm – Máximo: 2.600 mm
	<i>Número de plazas</i>	5
SEGURIDAD, EQUIPAMIENTOS Y CONFORT	Sensor de lluvia Cámara de visión trasera Sistema de Seguridad Pre-Colisión Frenos ABS con distribución electrónica de la frenada EBD Aviso intermitente de frenado de emergencia Faros antiniebla Control de estabilidad del vehículo y de tracción Asistencia al arranque en pendiente Indicador de baja de presión de neumáticos Bluetooth o dispositivo de manos libres Indicador funcionamiento sistema híbrido	
ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES	<i>Distintivo medioambiental</i>	ECO
	<i>Estándar Euro (Norma de emisiones contaminantes) (modelos de gasolina)</i>	EURO 6 AD
EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO	- Alfombrillas, - Dos juegos de llaves, - Dos chalecos reflectantes homologados de alta visibilidad - Dos triángulos homologados de señalización de peligro Una rueda de repuesto o un kit reparapinchazos, así como las herramientas necesarias para realizar el cambio de rueda. Y todos los accesorios, repuestos y herramientas de los vehículos en circulación exigidas por la normativa vigente.	

VEHÍCULOS:**2 Vehículos ligeros híbridos (blancos)**

Todos los vehículos vendrán equipados con:

- Alfombrillas y dos juegos de llaves o tarjetas / llaves automáticas.
- Dos chalecos reflectantes homologados de alta visibilidad.
- Dos triángulos homologados de señalización de peligro.

Y todos los accesorios, respuestos y herramientas de los vehículos en circulación exigidas por la normativa vigente.

Autorización, en su caso, para la instalación en los vehículos de inhibidores y otros medios adicionales para potenciar y asegurar los niveles óptimos de seguridad.

El equipamiento y características de los vehículos entregados están sujetos a las variaciones que introduzca el fabricante, sustituyéndose, en su caso, los elementos o características afectados, recogidos en el presente pliego, por otros similares con los que se dote al vehículo.

Los licitadores deberán presentar una única proposición, dentro de los márgenes establecidos en la descripción del vehículo tipo y cumpliendo las características mínimas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, sin superar en ningún caso el precio mensual para cada tipo de vehículo indicado en el presupuesto base de licitación.

Madrid, a fecha de firma,

LA JEFA DE DIVISION DE
COORDINACION ADMINISTRATIVA

Firmado digitalmente por: LÓPEZ MIGUEL MARÍA ASUNCIÓN
Fecha: 2021.11.08 21:56

Fdo.: M^a Asunción López Miguel

EL SECRETARIO GENERAL

Firmado digitalmente por: BODEGA HERRAEZ PABLO
Fecha: 2021.11.10 13:04

Fdo.: Pablo Bodega Herráez